



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 21 de noviembre de 2025, el Dictamen N° 022-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica, solicitado por el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica", a través del expediente administrativo de registro N° 17901-2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, que contiene el Oficio N° 311-2025-GOB-REG.HVCA/GDS/DREH/DIESTPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 311-2025-GOB-REG.HVCA/GDS/DREH/DIESTPH., el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica", propone a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el propósito de facilitar el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EF-SRT) de los estudiantes del programa de estudios de Contabilidad, Asistencia Administrativa, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información, Producción Agropecuaria, Mecánica de Producción Industrial, Construcción Civil y Enfermería Técnica; por tanto, dicho convenio no genera relación laboral ni obligación económica alguna para las entidades receptoras, limitándose a la autorización y acompañamiento en las actividades formativas que los estudiantes desarrollarán bajo supervisión de la institución educativa;

Que, a través del Informe N° 121-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 19 de setiembre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, el informe técnico con respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, enmarcado a la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; documento que ha sido derivado mediante proveído a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 791-2025-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 30 de setiembre de 2025, el (e) de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico requerido a la Gerente de Administración y Finanzas, con las siguientes conclusiones:

- La propuesta de convenio para realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, conforme se desprende de la propuesta de convenio, no requiere asumir compromisos presupuestales por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Se coordine y socialice con la Gerencia de Desarrollo Social y con la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, para la firma del convenio educativo porque es acorde a sus funciones establecidas en los instrumentos de gestión vigentes.
- Se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe legal correspondiente, a fin de proceder con los procedimientos respectivos;

Documento que ha sido remitido mediante proveído a la responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su conocimiento, atención y trámite correspondiente; el mismo que también se remite a través de proveído a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, para su informe técnico;



Que, a través del Informe N° 247-2025-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 07 de octubre de 2025, el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerente de Desarrollo Social, el informe técnico con respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la siguiente conclusión: con la presente propuesta de Experiencias Formativas y Situaciones Reales de Trabajo, la Municipalidad Provincial de Huancavelica contribuirá a la comunidad estudiantil a la mejor formación profesional, las cuales serán cruciales ya que permitirán a los estudiantes a aplicar conocimientos teóricos en un entorno real, desarrollar habilidades profesionales y socioeconómicas, crear una red de contactos, confirmar su vocación y aumentar significativamente su empleabilidad y acceso a mejores trabajos al graduarse, a su vez dicha propuesta de convenio favorecería a la entidad edil ya que se tiene múltiples actividades como culturales, deportivas, cívica educativas, entre otras; documento que ha sido remitido a través de proveído a la responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 134-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 27 de octubre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Asesoría Legal, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 175-2025-GAJ/MPH., de fecha de recepción 06 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica", cuyo propósito es facilitar el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) de los estudiantes en las dependencias municipales, con fines académicos y sin generar vínculo laboral ni compromiso económico entre las partes. Las áreas técnicas competentes, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, emitieron opinión favorable considerando las cláusulas referidas a los compromisos de cooperación, obligaciones específicas, vigencia y relación no laboral, concluyéndose que el convenio se ajusta a las competencias institucionales, refleja coherencia administrativa y resulta procedente su formalización conforme a los procedimientos internos correspondientes;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 022-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica, cuyo propósito es facilitar el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de los estudiantes en las dependencias municipales, con fines académicos y sin generar vínculo laboral ni compromiso económico entre las partes. (...) Conforme a la propuesta de convenio, el plazo del presente convenio tendrá una vigencia de 05 años, contados a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por periodos similares por acuerdo de las partes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica; cuyo objeto general del convenio es establecer las bases de cooperación recíproca entre el IESTPH y la Municipalidad, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los estudiantes de los seis programas de estudios del IESTPH., fortaleciendo las capacidades y competencias técnicas y profesionales de forma vivencial mediante la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como potenciar sus oportunidades de inserción y desempeño en el mercado laboral; el plazo del presente convenio tendrá una vigencia de 05 años, contados a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por periodos similares por acuerdo de las partes. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deportes, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deportes.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

